

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente de reprogramar fecha para celebrar audiencia en los términos indicados en el auto No. 820-000532 del 30 de enero de 2019 (fl. 691) proferido por la Superintendencia de Sociedades. Sírvase Proveer.
Santiago de Cali, 20 de septiembre de 2021.
La secretaria,

Diana Patricia Díaz Erazo

76001310300420190029900
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).-

En virtud del informe secretarial que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

CITAR a las partes con el fin de dar continuidad a la audiencia iniciada por la Superintendencia de Sociedades en actuación anterior, en la que se llevará a cabo la contradicción del dictamen pericial grafológico que obra en el expediente, presenten alegatos de conclusión y los recursos a que haya lugar, para lo cual se fija la hora de las **9:00 A.M. del 22 de marzo del año 2022**. La anterior diligencia se llevará a acabo de manera virtual. Para tal efecto, remítase el link correspondiente a las partes, a quienes se requiere par que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia actualicen sus datos y señalen sus direcciones de correo electrónico.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


LISANA CAROLINA VILLOTA GARCIA

DP

Firmado Por:

Lisana Carolina Villota Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **509e3fabb6b2a6f31407815260a519a28f90ee9e92942e9830951436ebd461b7**
Documento generado en 20/09/2021 03:32:20 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>